

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3820/22

AYUNTAMIENTO DE URRACAL**ANUNCIO***Expediente n.º: 2022/2022/408240/900-001/00001**Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso-Oposición (Ejecución de los Procesos de Estabilización de Empleo Temporal -Ley 20/2021-)*

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE URRÁCAL (ALMERÍA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2022

PRIMERA. Normativa aplicable

A las pruebas que se establecen en esta convocatoria les será de aplicación: Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia del Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

SEGUNDA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la regulación de la convocatoria y proceso de selección de personal laboral, de una plaza de Operario de Servicios Múltiples que se relaciona en la oferta de empleo público 2022 del Ayuntamiento de Urrácal (Almería), publicada en el BOP de Almería número 100, de fecha 26/05/2022, mediante el sistema de concurso-oposición, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para aquellas plazas de naturaleza estructural y dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpida al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Las características de la plaza estructural vacante son:

Denominación de la plaza	Operario de Servicios Múltiples
Régimen	Laboral Fijo. 30 horas semanales.
Unidad/Área/Escala/Subescala	
Grupo/Subgrupo	C2
Titulación exigible	Grado en E.S.O o equivalente
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las correspondientes al puesto en la R.P.T. Ayuntamiento Urrácal(Almería)
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Turno	Libre. Vinculada a proceso de Estabilización empleo, Art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre
Fecha adscripción	20/11/2017

TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de

ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de ESO o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

Las condiciones para ser admitido a las pruebas deberán reunirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la correspondiente Resolución de nombramiento.

CUARTA. Solicitudes de los aspirantes

Los documentos que se han de presentar por los aspirantes para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados de la Base Tercera y los méritos alegados son los siguientes:

a) Instancia de participación dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Urrácal, y se efectuará en el ANEXO II incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Fotocopia del DNI, o documento de identificación del país correspondiente.

c) Fotocopia del título académico exigido en la base tercera e) de la presente convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de la tasa para la expedición del título.

d) Relación de méritos alegados, a valorar en la fase de concurso, relacionados en documento Anexo III (Autobaremo), acompañados de fotocopias de la documentación acreditativa, sin perjuicio de que, en cualquier momento el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Urrácal puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración. La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

e) Resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de los derechos de examen por importe de 50 € en la cuenta corriente con número de IBAN ES51 3058 0060 8027 3230 0056, debiendo hacer constar en el ingreso el nombre de la persona participante, el proceso de selección, así como su DNI.

QUINTA. Publicidad de la convocatoria

La convocatoria y sus Bases serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, un extracto en el BOE, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Urrácal (dirección <https://www.urracal.es>). Una vez comenzado el proceso selectivo, los actos que se deriven de su ejecución, se publicarán en el tablón de anuncios municipal de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Urrácal (dirección <https://www.urracal.es>).

SEXTA. Lugar y plazo de presentación de las instancias

Las solicitudes (Anexo II) y documentos, requiriendo tomar parte en el proceso, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en la que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Urrácal, deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección secretaria@urracal.es con el asunto: avance instancia para participar en el proceso selectivo Concurso para la provisión de Plaza de Operario de Servicios Múltiples por estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Urrácal, indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación y lugar donde se ha presentado. Esta solicitud deberá ser recibida en este Ayuntamiento en el plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Las personas aspirantes presentarán una solicitud de participación para cada convocatoria a la que deseen concurrir.

Los derechos de examen sólo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas.

SÉPTIMA. Admisión de Aspirantes, nombramiento de Tribunal

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, y designando a los miembros del Tribunal y fecha de constitución del mismo. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.urracal.es>, se señalará un plazo de cinco días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitiva automáticamente.

OCTAVA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, estando constituidos por titulares y suplentes, un presidente, tres vocales y un secretario, todos con voz y con voto.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los integrantes del tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO-OPOSICIÓN

Conforme a lo previsto en artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 de TREBEP, por el sistema de concurso-oposición, aquellas plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas administraciones públicas, estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

La selección de los aspirantes se realizará a través del concurso-oposición. La documentación justificativa de los méritos valorables deberá ir ordenada y numerada. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, no valorándose los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

En el caso que los documentos aportados no justifiquen plenamente los méritos alegados, dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados. Las certificaciones de valoración de cursos sólo se valorarán si constan acreditadas el número de horas de duración de las mismas, en caso contrario se obtendrá la puntuación mínima prevista en el baremo de puntuaciones por horas establecido.

El secretario del Tribunal levantará acta de las Sesiones. El acta final en la que figurará la propuesta de aprobados deberá ser firmada por todos los componentes del Tribunal.

La calificación total de cada aspirante será la suma de los diversos apartados de la fase de concurso/oposición y superará el proceso selectivo el opositor que obtenga puntuación suficiente para resultar incluido dentro del número de aspirantes que por orden de puntuación obtenida de mayor a menor coincida con el número de plazas convocadas. Las calificaciones se harán públicas y los interesados dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para interponer reclamaciones contra las mismas. Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, el Tribunal publicará las calificaciones definitivas.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

A) FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición de este proceso estará compuesta por un ejercicio de carácter obligatorio y no eliminatorio (conforme al art. 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, los ejercicios de la oposición pueden ser no eliminatorios), calificándose hasta un máximo de 60 puntos.

El ejercicio se basará en la realización de una prueba práctica, consistente en resolver por escrito un supuesto práctico que versará sobre el programa de la oposición del Anexo I, y será leído por las personas aspirantes en sesión pública ante el tribunal, que valorará la capacidad para aplicar los conocimientos a las situaciones prácticas que se planteen en el supuesto a realizar, el rigor analítico y la claridad y orden de ideas, a fin de la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los planteamientos contenidos en el mismo.

Para que la puntuación obtenida en esta fase se sume a la obtenida en la fase de Concurso, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos, sobre la puntuación máxima de 60 puntos.

Los programas de los ejercicios teóricos de selección serán aprobados por cada Corporación y contendrán materias comunes materias específicas, no rigiéndose por lo establecido en el artículo 8 y 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios/laboral de Administración Local.

B) DE CONCURSO: consistirá únicamente en la valoración de los méritos que se establezcan en las bases de la convocatoria, pudiendo obtenerse un máximo de 40 puntos.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS

La fase de concurso consistirá en la valoración de los méritos que se relacionan a continuación de las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición, con arreglo al baremo que se especifica. El total de puntos a obtener en esta fase será como máximo de 40 puntos.

1).- MÉRITOS PROFESIONALES.

A.- El tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria; de Operario de Servicios Múltiples en el Ayuntamiento de Urrácal (Almería); a razón de 0,9 puntos por mes trabajado, sin límite máximo puntos.

B.- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/ plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,3 puntos por mes trabajado, sin límite máximo de puntos.

No serán contabilizados los méritos profesionales previos a la obtención de la plaza fija en esta u otra Administración.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se despreciarán las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

2. OTROS MÉRITOS: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 4 puntos.

Por haber participado en cursos de formación, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una administración pública.

a) Por la participación como asistente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,20 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 0,50 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1 puntos por curso
- Cursos de más de 200 horas: 2 puntos por curso

b) Por la participación como docente:

- Cursos de hasta 29 horas: 0,40 puntos por curso
- Cursos de 30 a 100 horas: 1 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos por curso
- Cursos de más de 200 horas: 2,5 puntos por curso

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa.

En todo caso serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias: Prevención de Riesgos Laborales, Construcción, Jardinería, Pintura, Manejo de Maquinaria Industrial, Manejo de Plaguicidas, Obras y Servicios Públicos.

En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo

La calificación final del Concurso, será la suma de los puntos obtenidos por los Méritos profesionales y Otros méritos: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto.

En caso de empate en la puntuación se acudirán a la mejor puntuación obtenida en el apartado de méritos profesionales, por servicios prestados, en el Ayuntamiento de Urrácal (Almería), desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

DÉCIMA. Relación de Aprobados,, presentación de documentación y Nombramiento

Terminada la calificación y transcurrido el periodo de cinco días, sin que hayan presentado alegaciones por los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Urrácal, <http://www.urracal.es>, el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará a la Sra. Alcaldesa- Presidenta para que proceda al objeto de formalizar la contratación y ocupar su plaza en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado haber superado el proceso selectivo.

El aspirante propuesto, presentará al Excmo. Ayuntamiento de Urrácal (Almería), en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base tercera. Y en concreto:

a) Fotocopia del DNI junto al original para su compulsión.

b) Fotocopia del título académico exigido o certificación académica que acredite haber finalizado todos los estudios para su finalización, junto al original para su compulsión.

c) Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, es especial, a su artículo 10 y en todas las que se dicten en su desarrollo.

d) Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en este Ayuntamiento y, en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de este Ayuntamiento.

e) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

Los aspirantes propuestos que ostenten la condición de empleados públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// www.urracal.es](https://www.urracal.es). Una vez publicado el nombramiento de Operario de Servicios Múltiples en régimen de laboral-fijo, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

UNDÉCIMA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Urrácal, a 13 de diciembre de 2022.

LA ALCALDESA, Emilia Mateo Almansa.

ANEXO I

TEMARIO FASE OPOSICIÓN

- Tema 1. La Constitución Española de 1978.
- Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3. Organización Municipal
- Tema 4. El personal al servicio de las entidades locales. Clases.
- Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- Tema 6. Productos y útiles de limpieza.
- Tema 7. Nociones elementales de jardinería.
- Tema 8. Sistemas de riego en jardines y tratamientos fitosanitarios.
- Tema 9. Tipos de Morteros y Cementos utilizados en la construcción.
- Tema 10. Nociones sobre seguridad y Salud en el trabajo.

ANEXO II

SOLICITUD DEL INTERESADO

CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL LEY 20/2021)

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> No	Grado:
DATOS DEL REPRESENTANTE	
Tipo de persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

La Administración Pública **verificará** la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la **comprobación** de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.

Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.

Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, **deberá acreditarse la representación**, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación

- Notificación electrónica
 Notificación postal

Dirección

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, (estabilización de empleo temporal) conforme a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica del Ayuntamiento de Urrácal.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

MANIFIESTA reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que, en caso de superar el proceso selectivo y ser propuesto para su nombramiento, los acreditará en tiempo y forma.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Fotocopia NIF, NIE, o , en su caso, Pasaporte.
2. Fotocopia de las titulaciones exigidas y resto de méritos a valorar en el concurso.
3. Impreso de auto baremación.
4. Fotocopia del resguardo de tener las tasas abonadas.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE URRACAL (ALMERÍA)

ANEXO III

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN

(CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN (EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL LEY 20/2021)

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos		NIF	
Plaza a la que opta			
DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
MÉRITOS PROFESIONALES. Máximo 36 puntos			PUNTUACIÓN
1.El tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria de OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES en el Ayuntamiento de Urrácal (Almería), a razón de 0,90 puntos por mes trabajado			Nº de meses: Puntuación total:
2.Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,30 puntos por mes trabajado			Nº de meses: Puntuación total:
TOTAL PUNTUACIÓN EN MÉRITOS PROFESIONALES			
OTROS MÉRITOS. Máximo 4 puntos			
<p>Se valorará haber recibido o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto/plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una institución Pública o Privada en colaboración con una Administración Pública.</p> <p>Por la participación como asistente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cursos de hasta 29 horas: 0,20 puntos por curso. -Cursos de 30 a 100 horas: 0,50 puntos por curso. -Curso de más de 100 horas: 1 punto por curso. -Cursos de más de 200 horas: 2 puntos por curso <p>Por la participación como ponente o impartir un curso:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Cursos de hasta 29 horas: 0,40 puntos por curso. -Cursos de 30 a 100 horas: 1 puntos por curso. -Curso de más de 100 horas: 1,5 punto por curso. -Cursos de más de 200 horas: 2,5 puntos por curso <p>En el supuesto que la duración se exprese en días, se establecer una equivalencia de 5 horas por cada día de curso, cuando se trate de actividades formativas recibidas. En el caso que la duración del curso se exprese en créditos (ECTS), sin indicar su correlación con el número de horas de ellos mismos, se utilizará una equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas. Los cursos en los que no se exprese ninguna duración serán valorados con la puntuación mínima de 0.05</p>			Nº Horas: Puntuación total:
TOTAL PUNTUACIÓN OTROS MÉRITOS:			
TOTAL PUNTUACIÓN AUTOBAREMACIÓN:			
FECHA Y FIRMA			
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos. En _____, a _____ de _____ de 20___. El solicitante o su representante legal, Fdo.: _____ SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE URRACAL (ALMERÍA)			